DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA CORRESPONDIENTES AL AJUSTE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 110 y 113, de la Constitución Política del Estado; 8°, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y 7°, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que a través de lo dispuesto en el artículo 3, fracción I, así como en el Anexo 1, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2016, se prevén las erogaciones para la distribución de los Ramos, uno de los cuales es el Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que se integra, entre otros, por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación y la Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

SEGUNDO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal, en diversas disposiciones, establece la obligación que tienen tanto la Federación de distribuir los fondos mencionados en el párrafo anterior entre las entidades federativas, como éstas de hacerlo entre los municipios que las integran. Igualmente, señala las reglas que deben observarse por parte de la federación y las entidades federativas para efectuar tal distribución.

Asimismo en su artículo 7º, cuarto párrafo, menciona que a más tardar dentro de los 30 días posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta Pública del año anterior a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su revisión, la Federación determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio, aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente a los Fondos y formulará de inmediato las liquidaciones que procedan.

TERCERO.- Que el artículo 6o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal dispone que los Gobiernos de las entidades, deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

CUARTO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 14 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal", de conformidad con el numeral 4 fracción I, del mencionado Acuerdo, se define al concepto de ajustes como el incremento o disminución que se realice respecto de la diferencia que resulte de comparar, al término del ejercicio fiscal, las participaciones federales definitivas que le corresponden a cada municipio respecto de las participaciones federales provisionales que se ministraron durante el mismo ejercicio fiscal.

Asimismo, en su numeral 5, fracción III, se establece que en el caso de que se realice algún ajuste, éste deberá publicarse mediante Acuerdo en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de Internet, dentro de los primeros seis meses del ejercicio fiscal inmediato posterior a aquel al que corresponda el mencionado ajuste.

Al ajuste anual de los Fondos a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal de Estado de Colima, para su distribución entre los municipios se aplicará el factor del ejercicio al que corresponde el ajuste, aun cuando ya estuvieran vigentes los factores a que se refiere la fracción VIII del artículo 42 de este ordenamiento, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11, del ordenamiento legal invocado.

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto publicar el ajuste del ejercicio fiscal 2017 de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Colima, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- El ajuste del ejercicio fiscal 2017 de las participaciones correspondientes a los Municipios del Estado de Colima, se presenta en los Cuadros 1 al 3 del presente Acuerdo.

Cuadro 1. Porcentajes y Montos de Participaciones Provisionales ministradas a los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017.

Cuadro 2. Porcentajes y Montos de Participaciones Definitivas correspondientes a los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017.

Cuadro 3. Saldos derivados del Ajuste de Participaciones del Ejercicio Fiscal 2017.

PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES PROVISIONALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Nombre del Municipio	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		TOTAL	
	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)
Armería	4.910572%	38,663,089	4.923236%	15,024,193	4.842717%	732,806	4.647846%	1,760,420	0.049032	56,180,509
Colima	20.588505%	162,102,336	21.558111%	65,788,676	16.934914%	2,622,099	19.687796%	7,456,956	0.207690	237,970,067
Comala	4.707462%	37,063,913	4.271685%	13,035,860	6.555524%	1,008,668	6.169050%	2,336,595	0.046645	53,445,036
Coquimatlán	4.225968%	33,272,904	4.388941%	13,393,689	5.229337%	794,824	4.445121%	1,683,636	0.042892	49,145,053
Cuauhtémoc	5.217966%	41,083,337	4.856963%	14,821,947	6.158981%	918,958	5.116191%	1,937,812	0.051285	58,762,055
Ixtlahuacán	6.038313%	47,542,287	5.752849%	17,555,915	7.967348%	1,239,866	7.069913%	2,677,803	0.060234	69,015,871
Manzanillo	22.408895%	176,435,065	23.410039%	71,440,189	17.832245%	2,778,651	20.800623%	7,878,452	0.225636	258,532,357
Minatitlán	5.396006%	42,485,123	3.720033%	11,352,387	8.221624%	1,238,333	5.785387%	2,191,277	0.049980	57,267,120
Tecomán	13.574781%	106,880,208	14.264628%	43,531,227	11.183317%	1,724,529	12.612343%	4,777,058	0.136947	156,913,022
Villa de Álvarez	12.931532%	101,815,627	12.853515%	39,224,945	15.073993%	2,345,343	13.665730%	5,176,036	0.129659	148,561,951
TOTAL	**100.000000%**	**787,343,889**	**100.000000%**	**305,169,027**	**100.000000%**	**15,404,079**	**100.000000%**	**37,876,047**	**100.000000%**	**1,145,793,042**

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

PORCENTAJES Y MONTOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Nombre del Municipio	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		TOTAL	
	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE %	MONTO (PESOS)
Armería	4.910572%	39,005,600	4.923236%	15,021,800	4.842717%	767,365	4.647846%	1,759,169	0.049044	56,553,935
Colima	20.588505%	163,538,381	21.558111%	65,778,207	16.934914%	2,683,463	19.687796%	7,451,660	0.207653	239,451,712
Comala	4.707462%	37,392,259	4.271685%	13,033,785	6.555524%	1,038,772	6.169050%	2,334,932	0.046655	53,799,748
Coquimatlán	4.225968%	33,567,661	4.388941%	13,391,557	5.229337%	828,627	4.445121%	1,682,440	0.042901	49,470,286
Cuauhtémoc	5.217966%	41,447,289	4.856963%	14,819,588	6.158981%	975,936	5.116191%	1,936,434	0.051320	59,179,247
Ixtlahuacán	6.038313%	47,963,460	5.752849%	17,553,119	7.967348%	1,262,486	7.069913%	2,675,901	0.060231	69,454,966
Manzanillo	22.408895%	177,998,083	23.410039%	71,428,818	17.832245%	2,825,652	20.800623%	7,872,855	0.225581	260,125,409
Minatitlán	5.396006%	42,861,494	3.720033%	11,350,582	8.221624%	1,302,778	5.785387%	2,189,719	0.050042	57,704,572
Tecomán	13.574781%	107,827,048	14.264628%	43,524,298	11.183317%	1,772,080	12.612343%	4,773,662	0.136929	157,897,088
Villa de Álvarez	12.931532%	102,717,600	12.853515%	39,218,704	15.073993%	2,388,586	13.665730%	5,172,360	0.129644	149,497,250
TOTAL	**100.000000%**	**794,318,875**	**100.000000%**	**305,120,459**	**100.000000%**	**15,845,744**	**100.000000%**	**37,849,132**	**100.000000%**	**1,153,134,211**

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

SALDOS DERIVADOS DEL AJUSTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL EJERCICIO 2017

MUNICIPIO	TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES	TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEFINITIVAS	SALDO TOTAL
Armería	56,180,509	56,553,935	373,426
Colima	237,970,067	239,451,712	1,481,645
Comala	53,445,036	53,799,748	354,711
Coquimatlán	49,145,053	49,470,286	325,232
Cuauhtémoc	58,762,055	59,179,247	417,192
Ixtlahuacán	69,015,871	69,454,966	439,094
Manzanillo	258,532,357	260,125,409	1,593,052
Minatitlán	57,267,120	57,704,572	437,452
Tecomán	156,913,022	157,897,088	984,066
Villa de Álvarez	148,561,951	149,497,250	935,299
TOTAL	**1,145,793,042**	**1,153,134,211**	7,341,170

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

TERCERO.- Las participaciones federales serán entregadas dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba efectivamente, con fundamento en el artículo 6°, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el artículo 13, de la Ley de Coordinación Fiscal de Estado de Colima.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, A 22 DE JUNIO DE 2018.
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA
Rúbrica.